



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL
DE SERVICIO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA
URBANA DE LA CIUDAD DE CORONEL.**

RESOLUCION EXENTA N° 345 /

CONCEPCION, 08 DE SEPTIEMBRE 2015

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 212/92 y sus modificaciones, la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, modificado por el D.S. N° 270/04, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la aprobación del funcionamiento de un terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante automóviles para un servicio de transporte de pasajeros cuyo responsable es la "Empresa de Transportes Schwager Sociedad Anónima", Rol Único Tributario N° 96.878.240-1, representada legalmente para estos efectos por don Lorenzo Arturo Mendoza Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 5.366.362-1 y don Rosauero Anier Aguayo Valencia, Cédula Nacional de Identidad N° 7.835.220-5.

2.- Que, este terminal funcionará en el inmueble ubicado en Calle Arturo Prat N° 190, de la comuna de Coronel, Provincia de Concepción, Región del Biobío, cuya propiedad rola inscrita a nombre de la Empresa de Transportes Schwager Sociedad Anónima, a fojas 849 vuelta, N° 878 del Registro de Propiedad del año 1999, a cargo del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Coronel. El rol de avalúo fiscal del inmueble es el número 1635-3 de la comuna de Coronel.

3.- Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en el D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Coronel emitió: el Certificado de Recepción Total de Edificación N° 023, de 26 de junio de 2002, correspondiente a Permiso de Edificación N° 112, de 8 de Noviembre de 1999; el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 009om/13, de 13 de agosto de 2013, correspondiente al permiso de edificación N° 009om/09, de 12 de mayo de 2009, complementado por Certificado N° 2327 de 23 de septiembre de 2014, en el que consta la aprobación de proyecto como terminal de taxis colectivos categoría "C para un rango de vehículos entre 51 a 100, definidos según la norma aplicable en la fecha de obtención del respectivo Permiso de edificación".

5.- Que, conforme al acta de visita inspectiva realizada el día 14 de Mayo de 2015 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría C - 100, con capacidad para 100 vehículos.

RESUELVO:

1° Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante automóviles, ubicado en Calle Arturo Prat N° 190, de la comuna de Coronel, Provincia del Concepción, Región del Biobío, de responsabilidad de la Empresa de Transportes Schwager Sociedad Anónima, Rol Único Tributario N° 96.878.240-1, representada legalmente por don Lorenzo Arturo Mendoza Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 5.366.362-1 y don Rosauo Anier Aguayo Valencia, Cédula Nacional de Identidad N° 7.835.220-5.

2° El tipo de terminal es un terminal de vehículos, Categoría C, con capacidad para 100 vehículos de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de la recepción definitiva del mencionado terminal.

3° La capacidad máxima del terminal corresponde a 100 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4° Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxis colectivos urbanos de la Comuna de Coronel, cuyo responsable es la Empresa de Transportes Schwager Sociedad Anónima, Rol Único Tributario N° 96.878.240-1, representada legalmente por don Lorenzo Arturo Mendoza Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 5.366.362-1 y don Rosauo Anier Aguayo Valencia, Cédula Nacional de Identidad N° 7.835.220-5, con recorrido Troncal: Arturo Prat – 21 de Mayo – Los Litres – Corcovado. Variante 1: Francisco Coloane – Cruz Mora – Lautaro – Tucapel y Variante 2: Los Carrera – Balmaceda – Neftalí Reyes – Graciela Valenzuela.

B) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 100 automóviles, en conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

C) El administrador del terminal será la Empresa de Transportes Schwager Sociedad Anónima, Rol Único Tributario N° 96.878.240-1, representada en su administración por don Lorenzo Arturo Mendoza Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 5.366.362-1, con domicilio en calle Las Araucarias N° 1440, Departamento B, Lagunillas 3, Comuna de Coronel.

5° El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-



CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIOBÍO

CAL/BML/EPB/R16



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 345 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Por Resolución Exenta Nº 345, del 08 de Septiembre de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en Calle Arturo Prat Nº 190, de la comuna de Coronel, Provincia del Concepción, Región del Biobío. El tipo de terminal es un terminal de vehículos clasificado en "Categoría C-100", conforme a la normativa vigente a la fecha de la recepción definitiva del mencionado terminal. La flota de diseño del terminal corresponde a 100 vehículos, ello de conformidad al artículo 45º del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 100 vehículos. Déjase constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxis colectivos urbanos de la comuna de Coronel, cuyo responsable es la Empresa de Transportes Schwager Sociedad Anónima, Rol Único Tributario Nº 96.878.240-1, con recorrido Troncal: Arturo Prat - 21 de Mayo - Los Litres - Corcovado. Variante 1: Francisco Coloane - Cruz Mora - Lautaro - Tucapel y Variante 2: Los Carrera - Balmaceda - Neftalí Reyes - Graciela Valenzuela. B) El administrador del terminal será la Empresa de Transportes Schwager Sociedad Anónima, Rol Único Tributario Nº 96.878.240-1, representada en su administración por don Lorenzo Arturo Mendoza Alarcón, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.366.362-1, con domicilio en calle Las Araucarias Nº 1440, Departamento B, Lagunillas 3, Comuna de Coronel C) El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.



CAL/BML/FPB/fuo